CLECE Y SUS FILIALES

POLÍTICA GLOBAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SGIP-01

Versión	Motivo	Fecha
01	Política Inicial	Junio 23

Elaborado:
Pablo Marín
Director de Seguridad de la Información y Privacidad

Revisado:
Alberto Casaseca
Delegado de Protección de Datos

Aprobado:
Cristóbal Valderas
Presidente Ejecutivo

ÍNDICE

01 CONTEXTO 3

02 OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN 4

03 PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES 5

04 COLECTIVOS VULNERABLES 9

05 HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES EN PRIVACIDAD Y RELACIONES CON TERCEROS 9

06 PRIVACIDAD POR DISEÑO Y POR DEFECTO 10

07 ORGANIZACIÓN 11

08 FORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN 12

09 COOPERACIÓN CON LA AUTORIDAD DE CONTROL 12

010 RESPONSABILIDADES E INCUMPLIMIENTOS 13

011 CUERPO NORMATIVO DEL SGIP 13

012 APROBACIÓN 13

013 REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN 14

01 CONTEXTO

El avance de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y especialmente de Internet, ha modificado las relaciones sociales y comerciales actuales, facilitando el tratamiento e intercambio de datos en los diferentes sectores de la actividad económica y social. Como resultado de lo anterior cada vez se tratan más datos de carácter personal ya sea de un modo general para actividades de la vida profesional, así como de una manera más en el ámbito de la prestación de servicios para clientes, usuarios y/o empleados.

Este nuevo contexto, ha llevado a los legisladores a evolucionar las leyes en materia de privacidad para adaptarlas a la nueva realidad, entre las que destacan:

- El Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (el "Reglamento General de Protección de Datos" o "RGPD"), con el objetivo de unificar las reglas que se deben cumplir por todos los estados miembros de la Unión Europea en aras de conseguir un mayor control y que las empresas funcionen en un mercado único digital permitiendo el libre flujo de los datos personales, así como un mayor fortalecimiento de los derechos en materia de protección de datos de las personas físicas, estandarizando las distintas legislaciones nacionales obteniendo una regulación uniforme.
- En España, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD) adaptó el Derecho interno español al Reglamento General de Protección de Datos.

También hay que tener en cuenta la distinta normativa sectorial con disposiciones específicas sobre protección de datos personales y que, dada la naturaleza de los servicios de Clece y sus filiales, es preciso tener presente. Entre esta normativa sectorial, destacan especialmente:

- La Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, así como el resto de las legislaciones autonómicas que abordan de forma específica derechos y obligaciones relacionados con el manejo de información sanitaria.

- El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Clece y sus filiales son conscientes de la importancia de estas normativas en los distintos enclaves y sectores en los que opera, vela por el respeto al derecho fundamental a la protección de los datos de carácter personal.

02 OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Clece y sus filiales, atendiendo a la importancia de merecer la confianza de sus clientes y empleados, han decidido crear una Política Global de Privacidad (en adelante la "Política") que nace con el objetivo de fortalecer el compromiso de Clece y sus filiales con el derecho a la privacidad de todos aquellos interesados a cuyos datos tiene acceso el mismo, ya sea directamente como responsable del tratamiento (p.e.: datos de sus empleados, candidatos o contactos a nivel corporativo) o como encargado del tratamiento (p.e.: datos responsabilidad de sus clientes en el contexto de la prestación de servicios).

Así, la presente Política establece las directrices generales, que Clece y sus filiales deben implementar, junto con las principales obligaciones que todo empleado de Clece y sus filiales debe respetar, atendiendo no solamente al necesario cumplimiento de la legislación vigente, sino también a estándares homogéneos y uniformes que configuran un planteamiento común y general en materia de privacidad.

A estos efectos, dichas directrices generales pueden ser objeto de un desarrollo posterior, en compromisos más específicos debidamente reglados, ya sean generales, o por cada una de las compañías que forman parte de Clece y sus filiales, en cuanto a la implementación de acciones concretas.

03 PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Clece y sus filiales adoptarán acciones destinadas a preservar los siguientes principios básicos en el tratamiento de datos personales:

- Principio de licitud
- Principio de transparencia e Información
- Principio de compromiso y atención a los derechos de los interesados
- Principio de limitación en la conservación
- Principio de integridad y confidencialidad

Principio de licitud

Clece y sus filiales velarán y adoptarán las acciones y mecanismos necesarios que se requieran para garantizar que los datos personales que recabe, almacenen y procese de los interesados, sean tratados de forma licita y leal.

El tratamiento deberá cumplir con las obligaciones que resulten del ordenamiento jurídico aplicable a ese tratamiento, atendiendo a sus características y alcance geográfico, así como el resto de las disposiciones incluidas en esta Política. En cualquier caso, Clece y sus filiales prestarán especial atención a las siguientes obligaciones:

- Los datos deberán ser procesados de una manera lícita, correcta y transparente. Es decir que se obtenga el consentimiento del interesado o, en su caso, la existencia de cualquier otra condición de licitud del tratamiento prevista en la legislación aplicable;

- Los datos serán recopilados y registrados para fines específicos, explícitos y lícitos, y utilizados en operaciones de tratamiento compatibles con dichos fines. Es decir que se atenderá a la necesidad del tratamiento y la finalidad legitima del mismo, no pudiendo utilizarse los datos personales posteriormente, de manera incompatible con dichos fines;

- Así, atendiendo a la finalidad los datos personales serán precisos, necesarios y actualizados, no resultando excesivos con relación a los fines para los que se recabaron.

Principio de transparencia e información

Clece y sus filiales establecerán las medidas y mecanismos necesarios para garantizar una correcta información a los interesados. Esta información se facilitará de un modo accesible, que sea fácil y con un lenguaje claro e inteligible respecto a la información personal que se recabe, almacene o procese, y se proporcionará a los interesados mediante Políticas Informativas de Procesamiento de datos, disclaimers o cualquier otro mecanismo que contemple entre otras medidas, las siguientes:

- El tipo de información que se recoge (el tipo de datos y sus características), ya sea directa o indirectamente a través del uso que se hace de nuestros servicios (como por ejemplo la navegación en nuestras páginas web) o de fuentes legítimas externas
- Como se recoge la información, atendiendo a las diferentes formas y canales. Se informará a los interesados o usuarios sobre cómo se recopilan sus datos cuando acceden a productos, servicios, canales de comunicación o cualquier otro sistema de Clece y sus filiales
- La finalidad de la recogida de la información, puesto que los datos de un interesado o usuario pueden ser utilizados para diferentes finalidades.
- La cesión de la información. Se informará a los interesados de la categoría de la información que se va a ceder, los destinatarios o categorías de destinatarios y la finalidad de dicha cesión.
- La conservación de los datos personales. Se informará del plazo de tiempo durante el cual se van a conservar sus datos personales o en su caso los criterios que se hayan de terminado para ello.
- Se informará al interesado de cómo acceder a la información que Clece y sus filiales hayan recabado, cómo modificarla y cuando proceda como suprimirla, así como cualquier otro derecho que le asista. Para ello, se informará de como contactar con el Delegado de Protección de Datos.
- En su caso, además, se podrá informar al interesado de la Autoridad de Control a la que se pueden dirigir en caso de ver vulnerado o no ser satisfecho alguno sus derechos.

En el caso de que se requiera el consentimiento de los interesados, respecto al tratamiento de su información personal, Clece y sus filiales facilitarán al interesado una información clara y transparente sobre la utilización y almacenamiento de sus datos personales, para que estos puedan consentir de forma libre, específica, informada e inequívoca sobre el tratamiento de sus datos personales.

Principio de compromiso y atención de los derechos de los interesados

Clece y sus filiales facilitarán a los interesados el ejercicio de sus derechos, mediante procedimientos, formas y herramientas para ejercitarlos, que serán visibles, accesibles y sencillos. Estos derechos serán: el derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y decisiones individualizadas, portabilidad de los datos, así como el derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento y el derecho a presentar reclamaciones.

Así, Clece y sus filiales ponen a disposición de sus empleados, clientes, usuarios, contratistas o cualquier otro interesado titular de los datos personales incluidos en sus bases de datos, sistemas u otros medios de información propiedad de Clece y sus filiales, canales apropiados para recibir y atender peticiones, consultas y reclamaciones por parte de sus titulares de manera que éstos puedan ejercer los derechos que les asistan.

En este sentido, Clece y sus filiales se comprometen a atender y facilitar dichos derechos en los plazos y términos previstos en la normativa vigente, así como a dar respuesta efectiva a todas las peticiones, consultas y reclamaciones que puedan surgir, con la mayor celeridad posible.

Principio de la limitación en la conservación

Clece y sus filiales se comprometen a mantener los datos personales, durante el tiempo que sea estrictamente necesario para atender a los fines para los que fueron recogidos, o según los plazos en los que pueda estar justificado de acuerdo con la legislación aplicable. En cualquier caso, atendiendo al principio de transparencia e información al que nos hemos referido anteriormente, se informará al interesado de los plazos de conservación o de los criterios que se hayan determinado para ello.

Para cumplir con dicha obligación, Clece y sus filiales se comprometen a establecer mecanismos de supresión y revisión periódica que evite la conservación de los datos personales más tiempo del necesario.

Principio de la integridad y confidencialidad

Clece y sus filiales determinarán en cada caso las medidas técnicas y organizativas que sean necesarias, para garantizar que los datos personales sean tratados de manera segura, protegiéndolos contra el tratamiento no autorizado o ilícito, contra su pérdida, destrucción o daño.

La Seguridad de los datos personales, es un aspecto clave para el mantenimiento de la integridad y confidencialidad de esta, tal y como se encuentra reflejado en la Política de Seguridad de la Información y en la Normativa de Seguridad internas.

En cada caso, se atenderá al riesgo al que los datos personales puedan estar expuestos y en su caso de conformidad con las medidas de seguridad establecidas en el ordenamiento jurídico. En este sentido, el compromiso de Clece y sus filiales es firme ante aquellos tratamientos que pueda implicar un alto riesgo para los derechos y libertades de los interesados, extremando una especial diligencia en su análisis, control y seguridad.

Igualmente, es firme el compromiso de Clece y sus filiales de proteger la confidencialidad de la privacidad de todos los interesados con los que pueda interactuar, cumpliendo la normativa interna de clasificación y tratamiento de la información.

En el caso en que la seguridad de la información se vea comprometida, Clece y sus filiales actuarán de forma rápida y responsable, estableciendo medidas de respuesta y comunicación ante posibles brechas de protección de datos personales, siguiendo los requisitos legalmente previstos y con independencia de si estos incidentes se refieren a datos propios de Clece y sus filiales o de sus clientes u otros terceros.

Clece y sus filiales, han establecido documentación y procedimiento propios que regulan todo lo referente a la Seguridad de la información, donde se incluye también las exigencias y requisitos legales que Clece y sus filiales debe cumplir respecto a la información que incluya datos de carácter personal.

04 COLECTIVOS VULNERABLES

Clece y sus filiales, conscientes de los riesgos y abusos que pueden sufrir los colectivos vulnerables ante el fomento y el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación, determina su máximo compromiso con el derecho a la privacidad de los colectivos vulnerables y la protección de su información personal.

Para ello, Clece y sus filiales pondrán el foco especialmente en la protección de datos personales de colectivos vulnerables, tales como los menores de edad, las personas mayores, las personas con discapacidad, las personas en riesgo de exclusión social y las víctimas de violencia de género, atendiendo igualmente a los requisitos y exigencias normativas para el tratamiento de sus datos personales.

05 HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES EN PRIVACIDAD Y RELACIONES CON TERCEROS

Clece y sus filiales serán diligentes en la elección de sus proveedores o prestadores de servicio, de manera que evaluará las garantías que le ofrecen en cumplimiento de la normativa de protección de datos y en la protección de los derechos de los interesados.

En este sentido, Clece y sus filiales se asegurarán contractualmente que cualquier proveedor que actúe bajo su autoridad y tenga acceso a datos de cualquier interesado (sean propios o de terceros) trate dicha información siguiendo sus instrucciones o las de sus clientes o responsables del tratamiento que le corresponda, de forma segura, mediante la adopción de medidas de seguridad técnicas y organizativas que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico y normativa aplicable que le corresponda.

Clece y sus filiales son conscientes de la confianza que requieren los interesados y sus clientes en la transparencia que supone la subcontratación de servicios con terceros, ofreciendo las máximas garantías al respecto. Por lo que se verificará de forma previa a la contratación las condiciones en las que se presta el servicio con el fin de determinar si ofrecen un nivel de cumplimiento adecuado y estableciendo los controles necesarios para poder verificarlo en todo momento.

De igual modo, Clece considera de vital importancia aplicar una rigurosa diligencia con nuestros socios comerciales en materia de protección de datos. Nos comprometemos a establecer acuerdos contractuales sólidos y claros que incluyan cláusulas de protección de datos adecuadas. Antes de establecer cualquier colaboración, se llevará a cabo una evaluación de los socios comerciales potenciales para garantizar que cumplan con los estándares de seguridad y privacidad exigidos por nuestra organización, conforme al contenido de la presente Política.

06 PRIVACIDAD POR DISEÑO Y POR DEFECTO

Clece y sus filiales se comprometen, desde su concepción, a incorporar los principios de privacidad por diseño y por defecto, cumpliendo todos los requisitos de protección de datos que sean aplicables.

Las Entidades de Clece y sus filiales que (i) realicen una nueva actividad y/o desarrollen un servicio o (ii) contraten de un tercero un nuevo producto o servicio que pudiese incluir el tratamiento de datos personales, deberá cumplir con:

i) Privacidad desde el diseño: cualquier servicio deberá desarrollarse teniendo en cuenta la protección de datos personales desde la fase de diseño;

ii) Privacidad por defecto: cualquier servicio deberá implementar medidas para asegurar que, por defecto, solo los datos personales necesarios para el propósito particular de tratamiento sean procesados, específicamente referente al volumen de datos personales recopilados, el alcance de su tratamiento, su periodo de almacenamiento y accesibilidad.

El análisis de cumplimiento de los principios de privacidad por diseño y por defecto deberá también ser observado en relación con cualquier cambio o actualización de los servicios o actividades existentes que impliquen cambios sustanciales en relación con el tratamiento de datos personales.

Se llevarán a cabo análisis de riesgos y evaluaciones de impacto cuando estas resulten exigibles o necesarias. Clece reconoce la importancia de evaluar y comprender los riesgos

asociados al tratamiento de datos personales, así como los posibles impactos en la privacidad de los interesados. A través de estas evaluaciones, se adoptarán medidas proactivas para mitigar los riesgos identificados y garantizar un enfoque sólido y responsable en el manejo de los datos.

07 ORGANIZACIÓN

Para garantizar los derechos de protección de datos de los usuarios, empleados, empresas y terceros con los que Clece y sus filiales se relacionan, se dedicarán los recursos adecuados para implementación de lo establecido en esta Política y lo exigible por la legislación aplicable en materia de protección de datos.

En este sentido, se ha establecido la estructura básica que se detalla a continuación:

Delegado de Protección de Datos

Clece y sus filiales han designado un Delegado de Protección de Datos a nivel Grupo (en adelante Delegado de Protección de Datos o DPD).

El DPD es designado atendiendo a las cualidades profesionales, conocimientos en materia de Protección de Datos Personales y de la práctica de esta materia, así como los conocimientos de negocio del área correspondiente y de Clece y sus filiales en su conjunto.

Las funciones del DPD son las establecidas en el RGPD y la LOPDGDD.

El DPD informará regularmente, o cuándo las circunstancias así lo aconsejen, del estado de la privacidad y la protección de datos personales en Clece y sus filiales a la dirección de la organización.

Responsable de Privacidad

El Responsable de Privacidad asume todas las funciones especializadas en materia de protección de datos que no son las funciones propias del puesto de DPD que establecen el RGPD y la LOPDGDD, y cuyo cumplimiento corresponde a la compañía como RESPONSABLE o ENCARGADO de tratamiento.

Técnicos de Privacidad y Protección de Datos Personales

Los Técnicos de Privacidad y Protección de Datos Personales son profesionales especialistas en áreas y servicios transversales y estratégicos de Clece y sus filiales, que cuentan además con contrastables conocimientos en materia de protección de datos y tienen encomendadas funciones especializadas del responsable o encargado del tratamiento ligadas a la gestión de la privacidad y la protección de datos,

Los Técnicos de Privacidad y Protección de Datos Personales, bajo la supervisión del DPD, tendrán a grandes rasgos las siguientes funciones: (i) asegurar y auditar el cumplimiento de la normativa de protección de datos por parte de las áreas de negocio, centros, servicios (ii) diseñar y proponer todas aquellas medidas tendentes a minimizar y mitigar el riesgo en relación con los Derechos Fundamentales de los Titulares de los Datos Personales.

08 FORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN

Clece y sus filiales se comprometen a implementar una cultura de conocimiento de la privacidad por parte de sus empleados. Proporcionando formación en materia de privacidad, protección de datos personales y seguridad de la información, para establecer una mejora continua en la observancia de la normativa legal aplicable en la materia, así como para proporcionar unos servicios más profesionales, evitando los riesgos que pueden suponer una desinformación de la materia al respecto, para nuestros clientes.

Esta cultura se consigue a través de las diferentes iniciativas de formación y concienciación que Clece y sus filiales desarrollan en sus diferentes planes de formación y comunicación.

09 COOPERACIÓN CON LA AUTORIDAD DE CONTROL

Clece y sus filiales garantiza un total compromiso de cooperación y colaboración con las autoridades competentes en materia de protección de datos, ya sea en ámbitos de trascendencia nacional o sujetos a la supervisión de la Agencia Española de Protección de

Datos, como en aquellos ámbitos que queden bajo la supervisión de autoridades de control autonómicas.

010 RESPONSABILIDADES E INCUMPLIMIENTOS

Cualquier incumplimiento o vulneración de la normativa de protección de datos cometido por un empleado de Clece y sus filiales, ya sea de forma deliberada y consciente, o debido a la mera inobservancia de las políticas y procedimientos establecidos en la organización, podrá suponer la adopción de medidas disciplinarias contra dicho empleado conforme al régimen disciplinario aplicable conforme a la normativa laboral, sin perjuicio de cuantas acciones procedan en derecho, tanto civiles como penales, por los daños y perjuicios causados a la compañía o a terceros.

011 CUERPO NORMATIVO DEL SGIP

Clece y sus filiales y sus filiales han construido y mantienen bajo un criterio de mejora continua un Sistema de Gestión de la Información de Carácter Personal (SGIP), compuesto por un cuerpo normativo de políticas y procedimientos que recogen los principios, directrices, responsabilidades y actuaciones que rigen la gestión y la gobernanza de la privacidad y la protección de datos a lo largo de toda la organización.

012 APROBACIÓN

Con la aprobación de esta Política corporativa, se establece que, de forma inherente, quedan igualmente aprobados el resto de los elementos integrantes del cuerpo normativo del Sistema de Gestión de la Información de Carácter Personal (SGIP). Estos elementos complementarios y coherentes con la presente política aseguran la protección adecuada de los datos personales en todos los procesos y actividades de la organización.

013 REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Clece y sus filiales consideran que su compromiso con la privacidad debe ser un proceso continuo, donde el seguimiento, la supervisión y el control forman parte de un ciclo de mejora continua.

Así, Clece y sus filiales someterán de forma periódica los tratamientos de datos personales a controles y auditorias con el fin de comprobar el correcto cumplimiento de la normativa legal aplicable a cada empresa, así como el cumplimiento de esta Política y cualquiera de las normas que la desarrollen. Los cambios organizativos, tecnológicos o cualquier otro que pueda influir en el tratamiento de los datos de carácter personal y los Derechos fundamentales de los interesados, también supondrán un proceso de revisión y actualización de la privacidad en Clece y sus filiales.